



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco,

Septiembre 17 de 1983

4279

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO.

## Edicto

A LA C. MARIA ESTHER DELGADILLO GUERRERO  
PARA SU CONOCIMIENTO.

En el expediente familiar número 609/982, - relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO promovido por RENAN TORRUCO ALONSO, en su contra, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS.- El estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda.- Apareciendo que la demandada MARIA ESTHER DELGADILLO GUERRERO no compareció a éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda instaurada en su contra, dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en

vigor, se abre éste juicio a prueba, debiendose publicar el presente auto por medio de edictos en el Periódico Oficial y en el Diario Rumbo Nuevo que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndosele saber a las partes que el término de ofrecimiento es de DIEZ DIAS, según disposiciones del artículo 284 del citado ordenamiento legal, mismos que empezarán a correr a partir de la última publicación de éste auto.- Notifíquese por estrados y cúmplase.- Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juárez Familiar de Primera Instancia LIC. CARLOS MARIO CORTES PEREZ, por y ante la Secretaria Judicial C. BERTHA ALAFITA FLORES, con quien actua que certifica y da fé.----- Seguidamente se publicó en lista de acuerdos.- Conste.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Dado en el Juzgado Familiar de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Comalcalco, Estado de Tabasco a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y tres en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.-----

A T E N T A M E N T E  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
C. BERTHA ALAFITA FLORES.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A 25 DE AGOSTO DE 1983.-

## Edicto

A QUIEN CORRESPONDA.-

Que en el Expediente Civil Número 92/982, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por el Señor Licenciado SALATIEL SANCHEZ FUENTES, como Endosatario en Procuración de la Señora LETICIA MORALES DE CARAVEO, se dictó un Acuerdo que en su parte conducente dice.- ACUERDO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS:- Y la Diligencia de cuenta que antecede, se acuerda:- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, y en virtud de que no se llevó a efecto la diligencia de remate en primera almoneda y en pública subasta señalada para el día dieciocho de Agosto del año en curso a las 12:00 Horas porque el actor no exhibió los Edictos en donde se convocan postores, como lo solicita SALATIEL SANCHEZ FUENTES, parte actora en este Juicio se señala nueva fecha para tal diligencia o sea el día 24 de Septiembre del año en curso a las 11:00 Horas.- En consecuencia, como la parte actora, se dice, la parte demandada no objetó el peritaje rendido por el Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, Perito valuador en el presente Juicio, dentro del término Legal se aprueba el mismo, para todos los efectos a que haya lugar.- Con apoyo en los artículos 1,410, 1,411, y Relativos del Código de Comercio, en relación con los artículos 543, 544, 545, 549, y Relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicados supletoriamente a la Ley Mercantil, se que se a remate y al mejor postor el Predio Rústico Ubicado en la Ranchería el Guayo; Perteneciente a éste Municipio, de Comalcalco, Tabasco, Propiedad del demandado AGUSTIN LUTZOW DE LA FUENTE, constante de una superficie: 7-27-37 (SIETE HECTAREAS VEINTISIETE AREAS, Y TREINTA Y SIETE CENTIAREAS), con las colindancias siguientes; Al

Norte con el Ejido el Guayo; Al Sur con la Carretera Vecinal; Al Este con la parte que se adjudicó JUAN FRANCISCO LITZOW DE LA FUENTE, y al Oeste con el Ejido el Guayo y que está inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 664 del libro general de entradas a folio 1,414 al 1,421 del libro de documentos Públicos; Volúmen 61; Quedando afectado con dicho acto el predio número 20,187 a folio 175 del libro mayor volúmen 85 dicho predio tiene la superficie antes descrita, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$727,300.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS CERO CERO M.N.), según el avalúo emitido; siendo postura Legal la que cubra las dos terceras Partes de dicha cantidad o sea de \$484,876.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CERO CERO M.N.), En consecuencia, anunciese por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y fijense Avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, y del lugar de la ubicación del predio, solicitando Postores, entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día 24 de Septiembre a las Doce horas debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que saca a remate en la Secretaría de Finanzas, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese Personalmente al actor y por estrados al demandado.- Cúmplase.- Así, lo proveyó, Manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial con quién actúa, que certifica y dá fé.-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en General para los efectos Legales consiguientes.-----

Comalcalco, Tab., a 25 de Agosto de 1983.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO JUDICIAL.-  
LIC. ADALBERTO JIMENEZ FLORES.-

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA -  
DISTRITO COMALCALCO.

## Edicto

### A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Expediente Civil No. 02/982, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. JORGE J. PRIEGO SOLIS Endosatario en Procuración de BANCOMER, S.A., en contra de los señores FELIX JESUS OROPEZA LUGO Y LILY CASTILLO DE OROPEZA, con fecha doce de agosto del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:-----

“ “ JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- COMALCALCO, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- VISTOS: y la diligencia de cuanta que antecede, se acuerda: Por recibido el escrito de cuenta, se tiene al Licenciado JORGE J. PRIEGO SOLIS solicitando que en virtud de no haberse llevado a efecto el remate de los inmuebles embargados por no haberse publicado la Convocatoria respectiva, es procedente mandar a publicar nuevamente la Convocatoria de remate en Primera Almoneda en consecuencia, se tiene como Perito Común al designado por el promovente Licenciado JORGE J. PRIEGO SOLIS, todavéz que la parte demandada no designó Perito dentro del término que para tal efecto se le concedió y en virtud que ha transcurrido el remate señalado a los acreedores y embargantes se tiene como Perito Común al Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA.- Por tal motivo con fundamento en los artículos 543, 549, 550, 552 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigente en el Estado, se aprueba el peritaje rendido por el Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA Perito Valuador en el presente Juicio todavéz que la parte demandada no objetó dicho dictámen en efecto sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes: Predio - ubicado en la Calle Zaragoza de esta Ciudad de

Comalcalco, Tabasco, el cual es Urbano y construcción enclavada en él, y con superficie de 82.60 M2., localizados al Norte: en 11.80 metros con propiedad de la señora Hermosinda Hernández de Rodríguez; al Sur: en 11.60 metros con propiedad de Rogelio Flores; al Este: 7.00 Mts., con Livio Custodio Martínez y al Oeste: 7.00 metros con la Calle Zaragoza inscrito dicho predio en el Registro Público de la propiedad y del Comercio a nombre de FELIX JESUS OROPEZA LUGO, bajo el número 400 del Libro de Entradas afectándose el predio número 8611 folio 80 del Libro Mayor Volúmen 39.- Predio Urbano y construcción enclavada ubicado en la Calle Morelos número 517 de ésta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 125.50 metros Cuadrados y lo construído de 62.00 M2., localizado al Norte: con 25.00 metros con propiedad de Livio Custodio, al Sur: 25.1 mts., con propiedad de Adelaida Pérez Córdova, al Este: 5.00 mts., con la Calle Morelos y al Oeste; 5.00 mts., con la Calle Zaragoza, incrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de FELIX JESUS OROPEZA LUGO, bajo el número 387 del Libro de Entradas, afectándose el predio 19,284 folio 41 del Libro Mayor, Volúmen 82.- Predio rústico sin nombre ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo del Municipio de Paraíso, Tabasco, con superficie de NOVENTA HECTAREAS, localizado al Norte: con la Laguna de Mecoacán, al Sur: con propiedad de Angel Castillo; al Este: con la Laguna del Manatí, y al Oeste: con Manglares, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio a nombre de FELIX JESUS OROPEZA LUGO, bajo el número 1,297 del Libro de Entradas, afectándose el predio - número 4,533 a folio 24 del Libro Mayor, Volúmen 11, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$315,000.00 M.N. por el predio y construcción ubicado en la Calle Zaragoza de ésta Ciudad, según Avalúo emitido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), asimismo sirve de base para el remate con respecto al predio y la construcción ubicado en la Calle Morelos 517 de ésta Ciudad, la cantidad de \$555,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) según el Avalúo emitido, siendo Postura Legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS

SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), asimismo sirve de base para el remate el predio rústico sin Nombre ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo del Municipio de Paraíso, Tabasco, la cantidad de \$2'250,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) según el Avalúo emitido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la cantidad \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIEN-TOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la suma total de las dos terceras partes de los predios gravados la cantidad de \$2'080,000.00 (DOS MIL-LONES, OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), lo cual servirá de base para el remate de dichos bienes.- Anúnciese por tres veces consecutivas - durante nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de acuerdo con el artículo 1.411 del Código de Comercio y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y del lugar de la ubicación de los predios solicitando Postores entendido que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado el día doce de Septiembre a las 11.00 horas del año en curso, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del Valor Pericial de los inmuebles que se sacan a remate,

en la Secretaría de Finanzas de ésta Ciudad sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así, lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial con quien actúa, que Certifica y dá fé.- Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Y para su publicación en el periódico Oficial del Estado y por tres veces consecutivas en uno de mayor circulación, expido el presente EDICTO a los diecisiete días del mes de Agosto de mil - novecientos ochenta y tres.-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTAN-  
CIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO

## Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. JOSE DE LOS SANTOS MIRANDA, - promovió Diligencias de Información Ad-Perpetuam ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el expediente número 049/983, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS y AVISOS, por auto de fecha diecisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y tres respecto del predio sub-urbano ubicado en la calle PLUTARCO ELIAS CALLES del fraccionamiento Sub-Teniente García de éste municipio del Centro con superficie de cuatrocientos ochenta metros cuadrados y que tiene la forma de un polígono de dieciseis metros por treinta, constante de las siguientes colindancias: Al Norte con propiedad de VICTORIO DAMASCO; al Sur con calle PLUTARCO ELIAS CALLES, de la colonia de su ubicación, al Este con propiedad de la señora TRINIDAD DAMASCO y al Oeste con propiedad de la señora DOLORES DAMASCO.----

Lo que se publica en vía de notificación y en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 2.932 del Código Civil en Vigor en el Estado de Tabasco.-----

Villahermosa, Tab., a 16 de Julio de 1983

LA SRIA. JUDICIAL "D".  
SRA. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

3

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. ADALBERTO JIMENEZ FLORES.

3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, -  
TABASCO.-----

## Edicto

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el incidente de ejecución de sentencia, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Número 4/983, promovido por los Licenciados ROBERTO B. LIMONCHI y/o JOSE MANUEL GUZMAN VIDAL, endosatario en procuración del Banco de Tuxpan, S.A., Sucursal en Cárdenas, Tabasco, en contra de los CC. JUAN MARTINEZ FICACHI E IRMA HERRERA SOL, se dictó un acuerdo que a la letra dice lo siguiente:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, -  
TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE 1983 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Vistos el contenido de la razón secretarial se provee: A sus autos el escrito del actor Licenciado JOSE MANUEL GUZMAN VIDAL, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: como lo solicita al promovente, y toda vez que la parte demandada no objetó el peritaje rendido por el arquitecto ENRIQUE MUÑOZ GARATE, perito valuador en el presente incidente, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.- Consecuentemente con apoyo en los artículos 543, 549, 550, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y al mejor postor el predio rústico ubicado en la Colonia Agrícola "Venustiano Carranza" de éste Municipio, el cual consta de una superficie de CINCUENTA HECTAREAS, CUARENTA Y UNA AREAS, Y CUARENTA CENTIAREAS, limitadas al Norte, con lote cuarenta y cuatro y cuarenta y siete de Bartolo Córdova; al Sur, con terrenos de la Colonia Gregorio Méndez; al Este con lote número cincuenta y cuatro de Antonio Palmas, y al Oeste, con terrenos nacionales, Colonia Encomendero, y dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público, bajo el número 685, afectándose el predio número 6378 al

folio 97 del Libro Mayor volumen 24; y predio rústico ubicado en la Colonia Agrícola "El Encomendero", de éste Municipio el cual consta de una superficie de NOVENTA Y SIETE HECTAREAS, OCHENTA Y SEIS AREAS Y VEINTIOCHO CENTIAREAS, limitadas al Norte, con Propiedad de Pánfilo Alvarado, actualmente el señor Manuel Fernández; al Sur, con el lote número treinta y nueve, camino a Zanapa; al Este, con lotes número veintiocho y treinta y tres, Rancho la Estrella; y al Oeste, lote número treinta y uno, de Manuel Fernández, predio inscrito bajo el número 295, afectándose el predio número 8187 al folio 157 del Libro Mayor volumen 31. Sirviendo de base para el remate, la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, según el avalúo emitido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma o sea la cantidad de NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CENTAVOS, Anunciése por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y del lugar de la ubicación del predio, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día cinco de octubre próximo, a las doce horas, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial de los inmuebles, que se sacan a remate, en la Secretaría de Finanzas, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó y firma el ciudadano Juez ejecutor, asistido del Secretario auxiliar que certifica.- Doy fé.-----

Lo que hace del conocimiento de los interesados para los efectos legales correspondientes.-----

Huimanguillo, Tab., Agosto 12 de 1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS,  
MANUEL ANTONIO GALAN ACUÑA

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA - DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.**

## Edicto

**C. CARLOS JESUS CONDE ORDORICA  
DONDE SE ENCUENTRE  
C I U D A D.**

En el expediente número, 135/983, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por Guadalupe Cabrera Buille, en contra de Carlos Jesús Conde Andorica se ha dictado el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice: **JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.**-----

-----VISTO, el escrito, documentos y copias simples presentados, por la señora Guadalupe Cabrera Buille, por su propio derecho y en vías Ordinaria Civil demanda de su esposa **CARLOS JESUS CONDE ORDORICA**, con domicilio ignorado el Divorcio Necesario, por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado, y el pago de los gastos y costos que origine este Juicio, con fundamento en los artículos 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 26 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia, 121 fracción II 155 fracción XII 254, 255, y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado **SE ACUERDA:** Primero.- Por estar ajustada a derecho la demanda presentada por **GUADALUPE CABRERA BUILLE**, en contra de su esposo **CARLOS JESUS CONDE ORDORICA**, se admite en la vía y forma propuesta, Segundo, Fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno, y comuníquese su inicio a la superioridad. Tercero.- Se tiene como domicilio procesal el promovente la casa marcada con el número 308 de la calle 21 de esta ciudad, y por autorizado para que las reciba en

su nombre al Licenciado Sergio Héctor Vivas - Martínez. Cuarto.- Por ser el señor **CARLOS JESUS CONDE ORDORICA**, de domicilio ignorado, emplácese por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que tiene el término de cuarenta días para presentarse a este Juzgado a recoger las copias de traslado de la demanda y a contar la misma en un término de nueve días, con el apercibimiento que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**- Así lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado Manuel Romero Uco Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria de Acuerdos que Certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles del Juez y del Secretario. Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, constante de una foja útil, expido el presente **EDICTO** a los veinte días del mes de mayo del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Tenosique, Tabasco.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. VILDA MONTEJO SIERRA.**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Comalcalco, Tabasco, México.

DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del  
H. Ayuntamiento LIC. FERNANDO ARELLANO  
ESCALANTE.- Que da fe-----

# Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. ISABELINA DE LA CRUZ LOPEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Juárez Esq. con Aldama de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 25 de Julio de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentada la C. ISABELINA DE LA CRUZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 300.44 Mts2. trescientos metros con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Juárez esq. con Aldama de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 13.80 Mts. trece metros con ochenta centímetros con el Sr. Ariel Rodríguez de la Cruz; AL SUR: 8.70 Mts. ocho metros con setenta centímetros con la calle Juárez; y 6.05 Mts. seis metros con cinco centímetros con el Sr. Ramiro Rodríguez de la Cruz; AL ESTE: 16.80 Mts. dieciseis metros con ochenta centímetros con el Sr. Humberto Rodríguez de la Cruz y 7.00 Mts. siete metros con el mencionado Sr. Rodríguez de la Cruz; AL OESTE: 24.50 Mts. veinticuatro metros con cincuenta centímetros con la calle Aldama. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en General por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

LIC: FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

\*\*\*\*\*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Comalcalco, Tabasco, México.

# Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. DAMIAN RODRIGUEZ DE LA CRUZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle E. Zapata S/N de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 15 de Marzo de 1983, mil novecientos ochenta y tres. Por presentado el C. DAMIAN RODRIGUEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 117.45 Mts. cientos deicisiete metros con cuarenta y cinco centímetros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle E. Zapata S/N de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 8.00 ocho metros con la calle E. Zapata; AL SUR: 8.60 ocho metros con sesenta centímetros con Cirilo Arjona Santo; AL ESTE: 14.00 catorce metros con Eulalio Díaz Morales; AL OESTE: 14.30 catorce metros con treinta centímetros con Carmen López Vázquez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periodico Oficial del Estado, en

los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.  
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.  
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

1 - 2 - 3

\*\*\*\*\*

PODER JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

# Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 226/983, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, promovido por MARIA TARCILA GONZALEZ ROJAS VIUDA DE MARTINEZ, HERIBERTO, ROMANA, MARIA REMEDIOS, JOSEFA, BARTOLA, GLADYS DEL CARMEN Y NIEVES MARTINEZ GONZALEZ, se ha dictado acuerdo que dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (4) CUATRO DE AGOSTO DE (1983) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por presentado los C. MARIA TARCILA GONZALEZ ROJAS VIUDA DE MARTINEZ, HERIBERTO, ROMANA, MARIA REMEDIOS, JOSEFA, BARTOLA, GLADYS DEL CARMEN Y NIEVES MARTINEZ GONZALEZ, por su propio derechos, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPE-----

TUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio de un predio Sub-urbano ubicado en la calle Allende del Poblado de Luis Gil Pérez, Centro, Tabasco, con una superficie de MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS, dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al Norte, 61.50 M. sesenta y un metros cincuenta centímetros, con propiedad de Florinda Morales; al Sur, 61.50 M. sesenta y un metros cincuenta centímetros, con propiedad de Pedro Alvarez, al Este 25.00 m. veinticinco metros, con la calle Allende y al Oeste 25.00 M. veinticinco metros con la Zona de la Laguna del Pueblo. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio al Superior. Con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 823, 2,932, 2,933 y demás relativos del Código Civil en Vigor; 870, 940 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2,932 del Código Civil Vigente en el Estado, fijese avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad por tres veces consecutivas.- Notifíquese al C. jefe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a los colindantes para que presencie el exámen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda y hecho que sea se señalará fecha para la testimonial ofrecida por los promoventes. Autorizando para que a su nombre y representación reciba toda clase de citas y notificaciones al C. Lorenzo Izquierdo Santana, en el Despacho Marcado con el número 704 de la Calle de Aldama (Puerto Escondido de esta Ciudad). Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos señora Rita Irma López de Méndez que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas; expido el presente aviso a los diecinueve días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. RITA IRMA LOPEZ DE MENDEZ.

1 - 2 - 3

# Edicto

A QUIEN CORRESPONDA.  
P R E S E N T E.

En el Expediente Civil número 128/983, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. MANUEL PEREZ CAMPOS, con fecha dieciocho de Agosto del presente año se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

VISTOS; Por presentado el C. MANUEL PEREZ CAMPOS, con su escrito, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Certificado Negativo expedido por el Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, plano del predio urbano ubicado en la calle Benito Juárez de ésta Ciudad de Frontera, Centla, Tab., prop. del Dr. Manuel Pérez Campos, certificado positivo expedido por el Delegado Catastral y Receptor de Rentas el C. Napoleón Rodríguez Suárez, certificación expedida por el Tesorero Municipal el C.P. T. JOSE RUSSI GONZALEZ, certificación expedida por el C. Lic. Amado F. Franco Suárez, Presidente Municipal, se dice; Constitucional de esta ciudad de fecha dos de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Tres, y una tarjeta del impuesto predial expedida por la Secretaría de Finanzas, con domicilio para oír recibir citas y notificaciones la casa número 719 de la calle Benito Juárez de esta Ciudad, autorizandò para que en su nombre y representación las oiga y reciba, tenga acceso al expediente y que con este motivo se forme y tome apuntes del mismo al C. Fernando Pérez Chán, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta a la fecha respecto de un predio Urbano ubicado en el número 206 de la calle Benito Juárez de ésta ciudad, con superficie de 279.30 M2 y sus medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte, 25.40 Mts. con propiedad de José Ramos Mayo; Al Sur, 27.00 Mts. con propiedad de sucesores de Marcelino Fojaco Morales; Al Este, 11.40 mts. con propiedad

de Manuel y Guadalupe Gómez Esquivel; y Al Oeste, igual medida con Calle Benito Juárez, según plano respectivo que adjunto como anexo número dos.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 2932 del Código Civil Vigente, 1o., 94, 95, 155 fracción III, 254, 870 y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE ACUERDA:-  
1/o.- Se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, - regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. 2/o.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá - respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Ulises A. Ayala Castañeda, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario Autorizo y doy fé.- Dos firmas ilegibles.-----

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Agosto 19 de 1983.

A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL  
LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

**Edicto**

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
CÁRDENAS, TABASCO.

## A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Para su conocimiento y efectos legales conducentes a que haya lugar, comunico a Ustedes que en el expediente civil número 134/983, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto MANUEL HERNANDEZ LOPEZ, denunciado por los CC. WILFRIDO Y ORBELIN de apellidos HERNANDEZ LOPEZ, con fecha nueve de agosto del año de mil novecientos ochenta y tres, se dictó un acuerdo que en su primer punto conducente textualmente dice:- "...PRIMERO.- Con base en el estado que guarda este proceso, y con fundamento en lo establecido por el numeral 784 del Código de Proceder de la Materia vigente en el Estado, y apareciendo en el mismo de que obran ya los justificantes del entroncamiento de los parientes colaterales con el de cuius, y la información testimonial, y toda vez, de que Manuel Antonio Hernández López autor de esta mortual, falleció en fecha catorce de febrero del año en curso en la Ranchería Melchor Ocampo de esta Municipalidad, sin dejar disposición testamentaria alguna, habiendo denunciado esta intestamentaria los CC. Wilfrido, Orbelín, Yolanda, Rosa Minelia, Guadalupe, Juana y Gloria todos de apellidos Hernández López por escrito recibido en fecha veinticuatro de marzo del presente año; en tal virtud, conforme a lo solicitado por el promovente en el escrito de cuenta, y apareciendo del contenido de dicho curso que el pedimento lo hacen parientes colaterales dentro del cuarto grado del fallecido, en concepto de este Juzgador, se ordena fijar avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad, así como también en los lugares del fallecimiento y origen del finado; por lo tanto, se hace un llamado a los que se

consideren con igual derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días; asimismo el presente proveído por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, toda vez, de que se presume que el valor de los bienes que forman el acervo hereditario excede de CINCO MIL PESOS; se advierte que el término de cuarenta días concedido en este auto comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de los Edictos a expedir; agréguese a sus autos el escrito de cuenta..." - Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistido del Secretario Judicial que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos contenidos en dicho proveído.-

Dado en la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, a los veintiseis días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y tres.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE  
LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE  
ESTE DISTRITO JUDICIAL.

C. JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS, DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.

### CONVOCATORIA

En cumplimiento de la Ley de Obras Públicas en Vigor, la Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas, por conducto de la Dirección de Obras Públicas, convocan a las personas físicas y morales interesadas a participar en los concursos para las Adjudicaciones de contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado de las siguientes obras:

CONCURSOS, DESCRIPCION Y UBICACION DE OBRAS. FECHA LIMITE PARA EL REGISTRO DE CONTRATISTAS. FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

CONDOP-009, CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE ATENCION AL PUBLICO DE LA DIRECCION DE POLICIA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO. 14 DE SEPTIEMBRE A LAS 9:00 HRS. 27 DE SEPTIEMBRE A LAS 10:00 HRS.

A.- Los interesados deberan cubrir los siguientes requisitos.

- 1.- Estar inscritos en el Padron de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco para el año 1983, con la especialidad 130 (Edificación).
- 2.- Cubrir el costo de la Documentación mediante un cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas pro la cantidad de: \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- Dar aviso de participación en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas 5 días hábiles antes de la fecha límite para el Registro de Contratistas.
- 4.- Sujetarse a lo que indique el pliego de requisitos y especificaciones complementarias.
- 5.- Entregar la documentación que acredite su capacidad técnica y financiera, y tener un capital social mínimo de (1'000,000.00).

B.- El registro de contratistas se llevará en la dirección de obras publicas, la lista de participantes se integrara sin excepción alguna, en base a las firmas autorizadas que se presenten, a más de cumplir con los requisitos mencionados.

C.- La entrega de Documentación se hara de acuerdo al Registro de Contratistas el día 14 de Septiembre de 11 a 14 horas en la Dirección de Obras Públicas Mediante la Presentación de la Cédula de Registro.

D.- La visita al sitio de las obras de realización el 19 de Septiembre a las 10:00 horas. La cita es a la hora señalada en la Dirección de obras Públicas.

E.- La presentación a apertura del concurso, se llevará a cabo en Junta Pública en la hora y fecha indicadas, en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en Paseo Tabasco No. 1110 en esta Ciudad. En la misma sesión se informará a la fecha y hora en que se emitirá el fallo correspondiente.

F.- La Dirección de obras públicas en base a su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admittidas, emitirá el Dictámen en el que se fundamentará el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física o moral que de entre los proponentes que reúnan las condiciones necesarias y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y ejecución de la obra, presente la postura más baja.

La Secretaría de Comunicaciones, Asentamientos y Obras Públicas se reserva el derecho de rechazar las proposiciones que no cumplan o contravengan las disposiciones establecidas en el Pliego de requisitos y la Ley de Obras Públicas en Vigor.

Villahermosa, Tab., Septiembre 3 de 1983.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
S.C.A.O.P.

ARQ FERMIN REVUELTAS PERALTA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTAN-  
CIA DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DEL  
CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

## E d i c t o

AL PUBLICO EN GENERAL

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 095/980, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por NACIONAL FINANCIERA, S.A., Sucursal Regional Villahermosa, en contra de los señores ADOLFO LAZO PRIEGO Y TIBURCIA LOPEZ PEREZ DE LAZO, con auto de fecha nueve de agosto del presente año, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, próximo para la celebración del REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del predio rústico ubicado en la Ranchería la Arena Pedregal Moctezuma, Huimanguillo, Tabasco, con superficie de ciento cincuenta hectáreas y con las medidas y colindancias que obren en autos. Sirve de base la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS y que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. MAQUINARIA Y EQUIPO de la fábrica de Hielo "Los Naranjitos" ubicada a 5 kilómetros de Cárdenas, Tabasco, (Carretera-Cárdenas-Huimanguillo) con calor pericial de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS, así como el EDIFICIO E INSTALACIONES ESPECIALES de dicha fábrica con valor de SEPTECIENTOS DIEZ MIL PESOS y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades.

SE CONVOCAN POSTORES: quienes deberán depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado el DIEZ POR CIENTO sobre la postura legal; - practíquense las publicaciones prevenidas por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

Villahermosa, Tab., a 11 de Agosto de 1983.

LA SECRETARIA JUDICIAL "D".  
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA, NOVENO PARTIDO JUDICIAL.  
MACUSPANA, TABASCO.

## Edicto

C. SOCORRO ACUÑA LOPEZ  
DONDE SE ENCUENTRE

En el Expediente Civil Número 274/983, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. GUILLERMO MARTINEZ - GONZALEZ,, en contra de su esposa SOCORRO ACUÑA LOPEZ, con fecha doce de Julio del presente año se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:-----

“ . . . Por presentado el C. Guillermo Martínez González, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposa Socorro Acuña López de domicilio ignorado.- Con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 284 y aplicables del Código de Proceder en la materia, se acuerda.- Se da entrada a la demanda, fórmese expediente por duplicado, regístrese, dese aviso de inicio a la H. Superioridad y al C. Receptor del Ministerio Público la intervención correspondiente.- Estando acreditado con la constancia respectiva expedida por el C. Director de Seguridad Pública de este lugar, que la demandada Socorro Acuña - López, es de domicilio ignorado, se le manda a emplazar en los términos del artículo 121 fracción II del citado Ordenamiento Jurídico, o sea, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro Diario de los de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tab., haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, a recoger la copia del traslado en un término de cuarenta días contado a partir de la fecha de la última publicación, y producir su contestación dentro de los nueve días siguientes prevenida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuncionalmente de los hechos aducidos por el Actor y las Notificaciones le surtirán por Estrados.- Se hace saber a las partes que el término para ofrecer pruebas es de diez días fatales y empezará a contar al día siguiente que haya vencido el de su contestación a la demanda.- Como de hecho los cónyuges se encuentran separados y

no existen descendientes según expone el actor, por el momento no ha lugar a fijar ninguna de las medidas provisionales que establece el artículo 282 del Código Subjuntivo de la materia.- Se tiene como domicilio del promovente para oír notificaciones el Despacho número 309 de la calle Santamaría de esta Ciudad, y por autorizado para oírlas a su nombre, aún las personales al C. Adalberto Gil Pérez.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el C. Lic. Diego Hernández Alonso, Juez de lo Familiar de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial “B” que certifica. Doy fé..”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente EDICTO, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los doce primeros días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y tres.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL SECRETARIO JUDICIAL “B”.

C.J. GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ.

2 - 3

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

## Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 156/983, relativo a Diligencias de Información Ad-perpetuam promovido en Via de Jurisdicción Voluntaria por el C. José Manuel Hernández García, con fecha veinticinco de Junio del año en curso, se dictó un proveído que a la letra dice:

---“JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- Por presentado

el C. JOSE MANUEL HERNANDEZ GARCIA con su escrito de cuenta y plano en copia fotostática, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería Boquerón Segunda Sección perteneciente al Municipio del Centro, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 58 metros con Río Mexcalapa, al Sur 30 metros con Santiago Torres y Moisés de la Rosa y Camino Vecinal, al Este 79 metros con María Jesús de la Rosa Ramón y 143 metros con Isabel de la Rosa y Delfina de la Rosa como lo demuestra con el plano anexos. Con fundamento en los artículos 870, 871, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registre y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Con fundamento en los artículos 121 del Procesal Civil mencionado y 2932 también mencionado publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del estado, asimismo fíjense los avisos en los lugares Públicos acostumbrados con relación a éste juicio. Agréguese las constancias de los avisos y los periódicos se señalará fecha para recibir la testimonial ofrecida a cargo de los señores BENITO HERNANDEZ SUAREZ e ISAIAS JULIAN ALEJOS. Se tiene por autorizado para oír y recibir citas y notificaciones a los CC. Licenciado marcos Buendía Cadenas, y José María Castro Mijangos. Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo acuerdo y firma la Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez del conocimiento por ante el Secretario Judicial "C" que certifica y da fé. Al calce dos firmas ilegibles.

Por mandato Judicial y para su publicación en un Periódico de mayor circulación que se edite en esta capital por tres veces de tres en tres días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día cinco de agosto de mil novecientos ochenta y tres.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO . NO REELECCION.  
EL SRIO. JUD. "C" DEL JDO. 3o. CIVIL.

C. MARTIN VIDAL VIDAL

## Edicto

A QUIEN CORRESPONDA.

P R E S E N T E

En el Expediente Civil número 125/983, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. JOAQUIN PEREZ CRUZ, con fecha trece de Agosto del presente año se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

VISTOS: Por presentado el C. JOAQUIN PEREZ CRUZ, con su escrito, copias simples y anexos que acompaña consistentes en plano del predio urbano ubicado en la calle Melchor Ocampo de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tab., propiedad del Sr. "Joaquin Pérez Cruz", certificado negativo expedido por el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, Lic. Armando Ovando Pérez, certificado positivo suscrito por el C. Receptor de Rentas y Delegado Regional Catastral, certificado positivo expedido por el C. Tesorero Municipal de esta Localidad C.P.T. Julio C. Pantoja León, y tarjeta de pago de contribuciones, se dice: predial del citado inmueble expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado, con domicilio en la Calle Melchor Ocampo - Número 1, que señala para oír citas y Notificaciones de ésta Ciudad, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar la posesión de que ha tenido pleno dominio de un predio urbano, ubicado en la calle Melchor Ocampo número 1, de esta misma ciudad, con superficie de: 1,074.24 M. con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 37.50 m., con calle Melchor Ocampo, Al Sureste, 72.00 M., con propiedad que fué de Rosa Pérez Cruz, hoy de Zoila Pérez Cruz; y Al Oeste, 58.10 M., con Margarita Pérez López y Hermanos, antes Adelfo May, esto según plano respectivo que adjunto como anexo número uno.- Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; 1o. y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 2932 del Código Civil Vigente, 1o., 94, 95 155 Fracción III, 254, 870 y demás publicables del Código Procesal Civil en Vigor, SE

ACUERDA:- 1/o.- Se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2/o.- Dése amplia publicidad por medio de la prensa a este auto mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo ante este Juzgado en un término de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información Testimonial que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:- Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Ulises A. Ayala Castañeda, Juez Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado y de lo que como Secretario Autorizó y doy fé.- Dos firmas ilegibles.-----

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado y en el de ubicación del predio de que se trata.

Frontera, Tab., Agosto 22 de 1983

A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL  
LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO

2 - 3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Comalcalco, Tabasco, México.

## Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de

la solicitud por el C. MIGUEL ZACARIAS LAZARO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en el Boulevard Circunvalación Barranco Sur de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 29 de Agosto de 1983, mil novecientos ochenta y tres.- Por presentado el C. MIGUEL ZACARIAS LAZARO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 61.00 Mts2. sesenta y un metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de el Boulevard Circunvalación Barranco Sur de esta Ciudad y que se localiza por los siguientes linderos; AL NORTE: 6.00 Mts. seis metros con la Sra. María Lourdes Zacarias Jiménez; AL SUR: 4.00 Mts. cuatro metros con Boulevard Circunvalación; AL ESTE: 12.20 Mts. Doce metros con veinte centímetros con la Sra. Olga Torres; AL OESTE: 12.20 Mts. doce metros con veinte centímetros con el Sr. José Escalante. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco el C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. JOSE S. DAGDUG JAHIRALA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

2 - 3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA,  
TABASCO.

## Edicto

SR. DAMASO PEREZ LOPEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente Civil número 46/982, relativo al Juicio de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por ALFREDO DIAZ PEREZ, en contra de Usted, con fecha Veintiocho de Mayo del año en Curso, se dictó una Sentencia cuyos puntos resolutivos dicen:

“ “...PRIMERO.- Ha procedido la Vía y es competente el Juzgado que provee.- SEGUNDO:- El actor ALFREDO DIAZ PEREZ, probó los elementos de su acción de Prescripción Positiva y los demandados DAMASO PEREZ LOPEZ y EL REGISTRADOR PUBLICO no contestaron la demanda ni se excepcionaron.- TERCERO:- para los efectos legales se declara que el señor ALFREDO DIAZ PERES se ha convertido en propietario de la Fracción de Terreno en que vive por Prescripción la cual se encuentra ubicada en la Calle Francisco I. Madero de esta Ciudad, el cual limita al NORTE:- 18.70 dieciocho metros setenta centímetros, con fracción que se reserva el vendedor señor Atanacio Návárez; AL SUR: 18.70 dieciocho metros, con setenta centímetros con Matilde González C., AL ESTE: 6.00 seis metros, con calle Francisco I. Madero; y al OESTE: 6.00 seis metros con Julio Ruíz; CUARTO.- Se ordena al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la cancelación de la Nota de Inscripción en cuanto se refiere a escritura Privada y que se expresa en los términos siguientes:- “Macuspana, Tabasco a 18 dieciocho de diciembre de 1959.- Con el depósito del presente duplicado, se consumó la inscripción hoy a las 16.00 dieciseis horas bajo el número

443 cuatrocientos cuarenta y tres; quedando afectado por dicho acto el predio número 10334 diez mil trescientos treinta y cuatro a folios 208 doscientos ocho del Libro Mayor Volúmen 44 cuarenta y cuatro.- El Registrador Público de la Propiedad.- Lic. José Humberto Chanona Araujo. Firma ilegible.- El sello de la oficina.- QUINTO:- Expídase la copia certificada al actor para los efectos de que se le sirva de título de propiedad y que sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Notifíquese y cúmplase.- Así definitivamente, lo resolvió, manda y firma el C. Licenciado Alfonso Fonz Canto, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la C. María Vicenta Pérez Sierra, Secretaria Judicial que certifica. Doy fé.....“Dos firmas ilegibles al calce.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces consecutivas acorde a lo dispuesto en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor con la salvedad de que dicha sentencia no se ejecutará sino pasados Tres meses a partir de la última fecha de su publicación, conforme a lo ordenado en el artículo 623 del mismo ordenamiento Jurídico; expido el presente Edicto al primer día del mes de Agosto del año de mil novecientos ochenta y tres, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA VICENTA PEREZ SIERRA.